

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATA.GOV

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 248 -2021-GRA/GR

Huaraz, 21 JUL 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 462-2020-GRA/GGR de fecha 21 de diciembre de 2020, la Carta S/N-2021/LLVA de fecha 14 de julio de 2021 presentada por la Econ. Laura Licet Villon Ángeles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 462-2020-GRA/GGR de fecha 21 de diciembre de 2020, que resuelve en su artículo segundo, "Designar a partir de la fecha a la Econ. LAURA LICET VILLÓN ANGELES en el cargo de Asesor II del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante Carta S/N-2021/LLVA de fecha 14 de julio de 2021, la Econ. Laura Licet Villon Ángeles, presenta su renuncia al cargo de Asesor II del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, por motivos de índole personal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

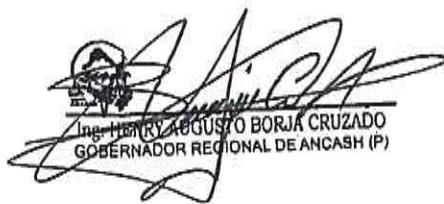
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Econ. LAURA LICET VILLON ÁNGELES y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha su designación al cargo de confianza de Asesor II del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. HENRY AGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO